Facultad de ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

San Lorenzo, 03 de Abril de 2.017

CONTRATACIÓN DIRECTA ID Nº 320.432
ADQUISICIÓN Y REPARACIÓN DE MAMPARAS
INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN

Se dio apertura a los sobres de documentaciones y ofertas, según el Acta de Apertura de Ofertas Nº 013/2.017.

Presentan sus ofertas las empresas: ***JM COMERCIAL, FAMETAL S.A. y ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES.***

COMPARACION DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

La oferta de la Empresa: ***JM COMERCIAL***, cumple con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Por lo tanto la oferta de la menciona empresa es susceptible de analizarse técnica y económicamente.

La oferta de la Empresa: ***ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES***, cumple con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Por lo tanto la oferta de la menciona empresa es susceptible de analizarse técnica y económicamente.

La oferta de la Empresa: ***FAMETAL S.A.***, no cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, ya que presenta de manera incompleta la Planilla de Precios, no se indica en la mencionada planilla la columna del Precio Total de los bienes, dejando constancia que la Planilla de Precios se debe de presentar como está establecido en el portal de la DNCP, aclarando que el mismo es una documentación sustancial para el llamado. Por lo tanto la oferta de la menciona empresa no es susceptible de analizarse técnica y económicamente.

Por lo tanto, y en consideración a los aspectos indicados anteriormente, este Comité de Evaluación, responsable de las evaluaciones de las ofertas para las Contrataciones Directas, recomienda DECLARAR DESIERTO la Contratación Directa IDNº 320.432 para la Adquisición y Reparación de Mamparas para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, porque no se cuenta con 3 (tres) ofertas comparables técnica y económicamente, dando cumplimiento a los preceptos contenidos en la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y normas concordantes.

Es nuestro informe y recomendación, salvo mejor parecer de la superioridad.

Sr. Alberto González
Giraduría

Lic. Víctor Martínez
Director Administrativo

Lic. Rafael Caona Insfrán
Director de la U.O.C.